



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



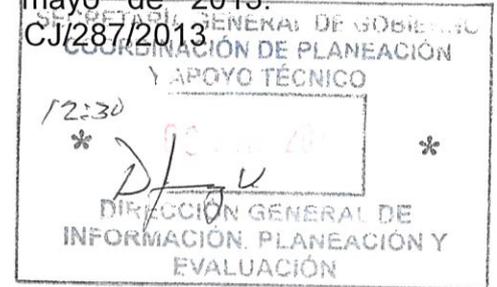
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

*Mauricio*

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,  
3 de mayo de 2013.  
Oficio CJ/287/2013

**LICENCIADA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN  
PRESENTE**



Con fundamento en los artículos 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los diversos 3 y 38 Ter fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción XII y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en cumplimiento al requerimiento de información **00076/SEGEGOB/IP/2013**, de 15 de abril de 2013, en el que se señala:

*“...En virtud de la reforma al sistema de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se solicita la siguiente información obre las acciones y actividades de capacitación realizadas en el marco del nuevo sistema de justicia penal del estado de México: ? ¿Existe un modelo de capacitación basado en perfiles por competencias definidos para los ministerios públicos, jueces, defensores públicos y policías en respuesta al nuevo sistema de justicia penal?. En caso de que exista, detallar el modelo de capacitación basado en perfiles por competencias ? ¿Se tienen diseñados programas de capacitación para los operadores del nuevo sistema de justicia penal distintos al programa de capacitación de la SETEC? ¿A qué operadores van dirigidos? ¿Qué duración tienen los programas y a qué nivel académico equivalen? ¿Cuál es el costo estimado de la impartición del programa de capacitación considerando a todos los operadores de la entidad?. Detallar la información sobre los contenidos, características, y evidencias de su diseño e implementación. ? Como parte de los programas de capacitación sobre el nuevo sistema de justicia penal, y cuáles son los mecanismos de evaluación?. Detallar información sobre los criterios de selección y los mecanismos de evaluación. ? ¿Existe servicio profesional o civil de carrera en cada una de las instituciones que conforman el nuevo sistema de justicia penal, para ministerios públicos, jueces, defensores públicos y policías?. Si existen, detallar información sobres el servicio profesional o civil de*



**CONSEJERÍA JURÍDICA**



*carrera de cada operador. ? Se solicita que se proporcionen en forma digital las convocatorias para ocupar plazas de ministerios públicos, jueces, defensores públicos, policías que con motivo del nuevo sistema de justicia penal se han realizado hasta la fecha en la Procuraduría de Justicia, Tribunales de Justicia Penal, Defensoría Pública, Seguridad Pública. ? ¿Cuál es la proyección de la cantidad de personal que se requiere capacitar para la operación del nuevo sistema de justicia penal en cada uno de las instituciones que lo conforman? ? ¿Al 31 de marzo del 2013, cuál es el número de funcionarios (ministerios públicos, jueces, defensores, públicos y policías) capacitados sobre el nuevo sistema de justicia penal en cada institución de acuerdo al modelo de capacitación? ¿Qué temas o contenidos y metodología utilizada o técnicas de enseñanza (Teórico y/o práctico), fueron desarrollados para los operadores capacitados? Detallar los programas o contenidos impartidos a los operadores, y cuántas horas de capacitación fueron teóricas y cuántas fueron de práctica. ? ¿Se ha brindado capacitación específica para el personal administrativo que trabaja en conjunto con los operadores del nuevo sistema de justicia penal? ¿Qué programas de capacitación se han diseñado para el personal administrativo y cuáles son las características generales de los mismos, tales como objetivos, horas, temario, metodología o técnica de enseñanza o aprendizaje y mecanismos de selección y evaluación? ¿Qué institución u organismo ha sido el responsable de dichas actividades? ¿Qué cantidad de funcionarios ha participado en las capacitaciones conjuntas? Se solicita que la información sea entregada en forma digital de todos los documentos que acrediten las respuestas a cada pregunta, tales como por ejemplo: programas de capacitación común y especializado, número de personal por cada institución capacitado, mecanismos de selección y evaluación, convocatorias públicas, y servicio civil o profesional de carrera...” (sic)*

Al respecto, cabe señalar que el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece las condiciones bajo las cuales se proporcionará la información, así el citado artículo a la letra dice:

*“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”*



Por tal motivo, le comunico que el Instituto de la Defensoría Pública con relación a la pregunta de la existencia de un modelo de capacitación por competencias para los defensores públicos con motivo de la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal oral, no existe tal programa, asimismo, no se cuenta con el diseño de programas distintos a los que establece la Secretaría Técnica (SETEC) para la implementación del nuevo sistema de justicia penal oral.

Por cuanto hace a la existencia de servicio profesional de carrera, le comunico que la Ley de Defensoría Pública, en el Capítulo VIII, artículos 23 y 24 habla del Servicio Profesional de Carrera, sin embargo, a la fecha no se cuenta con el Reglamento que lo regule.

Por lo que hace a las convocatorias que se han publicado para ocupar plazas de Defensor Público con motivo del nuevo sistema de justicia penal, hago del conocimiento que los defensores públicos activos, se sometieron a capacitación para operar el nuevo sistema de justicia, sin necesidad de requerir de convocatoria.

Respecto a la proyección de la cantidad de personal que se requiere capacitar para la operación del nuevo sistema de justicia penal, le comunico que por la necesidad en el servicio que demanda la operación de dicho sistema, se tiene prevista la capacitación continua y permanente del personal que directamente opera el mismo, sin que a la fecha exista el aproximado del personal que habrá de capacitarse.

En respuesta a la pregunta de sí se ha capacitado al personal administrativo que trabaja en conjunto con los operadores del nuevo sistema de justicia penal del Instituto de la Defensoría Pública, no se ha capacitado al mismo, ya que no interviene en el desarrollo del proceso penal.

Por otra parte, se sugiere enviar su solicitud a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, por ser el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación encargada de apoyar y coadyuvar con las autoridades federales y locales cuando así lo soliciten, ello, con absoluto respeto a sus atribuciones y soberanía, para participar en:

- El diseño de reformas legales,
- Los cambios organizacionales,
- La construcción y operación de infraestructura,



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

- La capacitación para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados, entre otras acciones que se requieran para la implementación de la reforma mencionada, y
- La difusión del Sistema de Justicia Penal y de las actividades del Consejo.

Por lo que la citada Secretaría Técnica, es la instancia idónea para atender lo conducente, cuya página web es <http://www.setec.gob.mx>, así como al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO TITULAR**



**CONSEJERÍA JURÍDICA**